



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.109/2030
11 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y
PUEBLOS COLONIALES

DECENIO INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL COLONIALISMO
EXAMEN DE MITAD DE PERÍODO DEL PLAN DE ACCIÓN

Informe sobre el seminario regional del Caribe,
celebrado en Puerto España (Trinidad y Tabago)
los días 3 a 5 de julio de 1995

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 5	2
II. ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO	6 - 10	3
III. CELEBRACIÓN DEL SEMINARIO	11 - 15	5
A. Deliberaciones de las sesiones	11 - 14	5
B. Resumen de las deliberaciones y los debates .	15	5
IV. APROBACIÓN DEL INFORME DEL SEMINARIO	16	8

Anexo

I. Declaración del Ministro de Vivienda y Asentamientos formulada en Trinidad y Tabago, el 3 de julio de 1995	12
II. Lista de participantes	15
III. Agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República de Trinidad y Tabago	17

I. INTRODUCCIÓN

1. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 46/181, de 19 de diciembre de 1991, titulada "Decenio internacional para la eliminación del colonialismo", y un plan de acción para el advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI, que figura en el anexo del informe del Secretario General (A/46/634/Rev.1 y Corr.1), en que, entre otras cosas, se pedía al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que se sirviera organizar durante el Decenio seminarios en las regiones del Caribe y del Pacífico, alternativamente, así como en la Sede de las Naciones Unidas, para examinar los progresos logrados en la aplicación del plan de acción, con la participación de las poblaciones de los territorios no autónomos, sus representantes electos, las Potencias Administradoras, Estados Miembros, organizaciones regionales, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y expertos.

2. En su resolución 46/70, de 11 de diciembre de 1991, sobre cooperación y coordinación de los organismos especializados y las instituciones internacionales vinculadas a las Naciones Unidas en la prestación de asistencia a los territorios no autónomos, la Asamblea General declaró que:

"Además de los problemas generales que afrontan los países en desarrollo, los territorios no autónomos restantes, muchos de ellos pequeños territorios insulares, también hacen frente a las dificultades derivadas de la relación entre factores como su extensión, lejanía, dispersión geográfica, vulnerabilidad frente a los desastres naturales, fragilidad de los ecosistemas, deficiencias del transporte y las comunicaciones, grandes distancias de los mercados, mercados internos muy restringidos, falta de recursos naturales, escasa capacidad tecnológica autóctona, graves problemas para obtener agua potable, marcada dependencia de las exportaciones y escasos productos básicos, agotamiento de los recursos no renovables, emigración, sobretodo de personal muy calificado, escasez de personal administrativo y pesadas cargas financieras."

3. En su resolución 49/89, de 16 de diciembre de 1994, la Asamblea General decidió que el Comité Especial hiciera, en su período de sesiones de 1995, un examen de mitad de período del plan de acción para el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo en el contexto de la celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas.

4. Como se indica en las directrices y el reglamento del Seminario (A/AC.109/2024), su principal objetivo fue examinar las condiciones políticas, económicas y sociales de los pequeños territorios insulares no autónomos con miras a evaluar la evolución de esos territorios hacia la libre determinación. Se prestó especial atención al examen de las diversas opciones que tenían las poblaciones de los territorios pertinentes para ejercer la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, y el plan de acción.

5. Los temas examinados en el Seminario debían ayudar al Comité Especial a realizar una evaluación realista de la situación en los territorios no

/...

autónomos. El Seminario prestó especial atención a una amplia gama de opiniones de las poblaciones de dichos territorios. Habida cuenta de la particular importancia del examen del plan de acción llevado a cabo en la mitad del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo y de que ese año se celebraba el cincuentenario de las Naciones Unidas, el Seminario invitó a representantes de los pueblos y de las Potencias Administradoras de los territorios no autónomos de la región del Caribe. También solicitó la participación de expertos, organizaciones e instituciones que contribuían activamente al desarrollo político, económico y social de dichos territorios, así como de organizaciones no gubernamentales seleccionadas que habían demostrado tener una gran experiencia en los territorios insulares. Las contribuciones de los participantes sirvieron de base para las conclusiones y recomendaciones del Seminario, que debían ayudar al Comité Especial a examinar la situación de los territorios no autónomos durante su período de sesiones de 1995.

II. ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO

6. El Seminario se llevó a cabo en Puerto España (Trinidad y Tabago) del 3 al 5 de junio de 1995.

7. El Seminario celebró seis sesiones a las que asistieron representantes de territorios no autónomos, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y expertos en descolonización. En el anexo II del presente informe figura la lista de participantes.

8. La dirección de los debates del Seminario corrió a cargo del Sr. Eugene M. Pursoo (Granada), Presidente del Comité Especial. En él participaron los siguientes miembros del Comité Especial: China, Granada, India, Indonesia, Papua Nueva Guinea, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Túnez y Venezuela. La Argentina participó en el Seminario en calidad de observador. Portugal colaboró con los trabajos del Seminario en calidad de Potencia Administradora.

9. En la primera sesión, celebrada el 3 de julio de 1995, fueron nombrados miembros de la Mesa del Seminario los siguientes representantes:

Vicepresidente: Sr. Alimamy Pallo Bangura (Sierra Leona);

Relatora: Sra. Annette des Iles (Trinidad y Tabago);

Presidente del Comité
de Redacción: Sr. Utula Utnoc Samana (Papua Nueva Guinea)

Miembros del Comité de Redacción:

Sr. Rengaraj Viswanathan (India)
Sra. Embajadora Annette des Iles (Trinidad y Tabago)
Sr. Ulli K. Mwambulukutu (República Unida de Tanzania)
Sr. Allan Breier (Venezuela)

Posteriormente se acordó que el Comité de Redacción fuese un órgano de composición abierta.

/...

10. El programa del Seminario abarcó los temas siguientes:

1. Cuestiones económicas y sociales; cuestiones relativas al medio ambiente:

- a) Desarrollo económico y social de los territorios no autónomos y su recuperación en el ejercicio del derecho a la libre determinación;
- b) Desarrollo del turismo: su recuperación en los sectores económico y social y en el medio ambiente;
- c) Cuestión del tráfico de drogas y blanqueo de capitales;
- d) Desarrollo de los recursos humanos y consecuencias de la emigración y la inmigración;
- e) Papel de los organismos especializados, las organizaciones internacionales y regionales en el adelanto económico y social de los territorios;
- f) Acceso de los territorios no autónomos a programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas;
- g) Esferas particulares en que la cooperación regional exige el fortalecimiento de los territorios pertinentes y de organismos internacionales: preservación y protección de los recursos marinos y otros recursos naturales para evitar el exceso de explotación; transporte y comunicaciones; enseñanza superior; investigación y desarrollo; arreglos de agrupación regional para compartir los conocimientos y las técnicas especializados; y asistencia en la esfera de la salud pública.
- h) Consecuencias para los territorios insulares del calentamiento de la tierra, el aumento del nivel del mar y otros peligros ecológicos;
- i) Actividades locales de preparación nacional para casos de desastre: institucionalización y coordinación del socorro para casos de desastre;
- j) Cooperación internacional y regional para mitigar los efectos de los desastres naturales;
- k) Cuestiones relacionadas con el derecho del mar y los territorios no autónomos de la región.

2. Opciones para ejercer la libre determinación:

Libre determinación: concepto, opciones y su aplicación en los pequeños territorios insulares no autónomos; examen de las opciones de libre determinación al alcance de los pueblos en los territorios no autónomos de conformidad con lo previsto en las resoluciones de la

/...

Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, y otras resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas:

- i) Independencia;
- ii) Libre asociación con un Estado independiente;
- iii) Integración con un Estado independiente;
- iv) Asociación con una organización (regional o subregional) de Estados independientes;
- v) Autonomía económicamente sostenible;
- vi) Otras opciones posibles.

III. CELEBRACIÓN DEL SEMINARIO

A. Deliberaciones de las sesiones

11. El Sr. Eugene M. Pursoo (Granada), en calidad de Presidente, declaró abierto el Seminario el 3 de julio de 1995.

12. El Presidente presentó al Sr. Vincent Lasse, Ministro de Vivienda y Asentamientos de Trinidad y Tabago, quien pronunció un discurso de apertura. El discurso, de conformidad con la decisión adoptada por el Seminario en su primera sesión, celebrada el 3 de julio de 1995, figura en su totalidad en el anexo I del presente informe.

13. En su sexta sesión, celebrada el 5 de julio de 1995, el Seminario aprobó por consenso un documento final titulado "Conclusiones y recomendaciones" (para más detalles, véase el capítulo III del presente informe). En la misma sesión, el Seminario aprobó por aclamación una resolución en la que expresaba su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Trinidad y Tabago (véase el anexo III del presente informe). También en la misma sesión, el Presidente del Comité Especial pronunció un discurso de clausura.

14. Asimismo, en la sexta sesión, el representante de Indonesia reiteró la posición de su Gobierno acerca del Timor Oriental y expresó reservas en cuanto a las referencias a ese territorio.

B. Resumen de las deliberaciones y los debates

15. Durante las deliberaciones sobre los temas del programa del Seminario, los participantes expresaron opiniones acerca de varias cuestiones incluidas las siguientes:

a) Opciones para ejercer la libre determinación

- i) Durante el examen de las opciones a las que podían recurrir los territorios no autónomos, el Comité Especial debía guiarse por las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, así como por otras opciones conformes a la Carta de las Naciones Unidas y otros convenios internacionales pertinentes;
- ii) Antes de que los territorios ejercieran el derecho a la libre determinación era necesario llevar a cabo campañas políticas apropiadas para educar a la población acerca de la opción u opciones legítimas para ejercer la libre determinación y acerca de sus repercusiones;
- iii) Se expresó la opinión de que la futura condición política de Gibraltar debía examinarse de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General y con los principios de la Carta de las Naciones Unidas;
- iv) En el Seminario pronunciaron declaraciones los representantes de Indonesia, Portugal y el Timor Oriental, quienes reafirmaron su intención de continuar el diálogo para encontrar una solución justa, amplia e internacionalmente aceptable para la cuestión del Timor Oriental, con asistencia de las Naciones Unidas.

b) Desarrollo político y constitucional

- i) El fortalecimiento de los gobiernos autónomos locales ayudaba a promover la causa del derecho a la libre determinación;
- ii) Las Naciones Unidas debían participar de forma apropiada en los actos legítimos de libre determinación organizados en los territorios no autónomos debido a la experiencia de la Organización en la tarea de ayudar a organizar elecciones y actividades afines en todo el mundo.

c) Organizaciones y arreglos regionales

- i) La participación de los territorios no autónomos en organizaciones regionales y subregionales tenía un importante efecto catalizador para lograr el ejercicio del derecho a la libre determinación;
- ii) Los participantes tomaron nota con reconocimiento de la encomiable labor realizada por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe para ayudar a los territorios no autónomos de la región del Caribe incluyéndolos en su programa de trabajo, estudios de investigación y análisis de la situación de esos territorios.

d) Cuestiones socioeconómicas

Muchos representantes de los territorios no autónomos opinaron que el ejercicio del derecho a la libre determinación debía estar precedido por un desarrollo económico sostenible y adecuado.

e) Comité Especial

- i) El Comité Especial debía seguir teniendo en cuenta la evolución de la situación internacional al evaluar de forma realista los acontecimientos políticos relativos a los territorios no autónomos;
- ii) El Comité Especial, junto con los organismos especializados y las instituciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas, debía continuar realizando análisis periódicos de los progresos y alcance de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el plan de acción destinado a eliminar el colonialismo para el año 2000;
- iii) El Comité Especial debía seguir ayudando a los territorios no autónomos a obtener mayores beneficios del sistema de las Naciones Unidas para que pudieran intensificar su desarrollo socioeconómico y afianzar sus adelantos políticos;
- iv) El Comité Especial debía seguir cumpliendo su mandato con una actitud más innovadora y flexible, y también con métodos prácticos;
- v) Los participantes observaron que ni la difusión de información sobre las cuestiones de descolonización ni la información recibida por los territorios no autónomos eran suficientes, y expresaron la opinión de que el Comité Especial debía estudiar distintas posibilidades para aumentar y estrechar sus contactos con los territorios no autónomos, sobre todo en cuanto a la obtención y difusión de información sobre cuestiones de descolonización. A ese respecto, pidieron al Comité de Información de las Naciones Unidas que encargara al Departamento de Información Pública que intensificase sus actividades en los territorios no autónomos;
- vi) Los participantes destacaron también la importancia de la participación de los representantes de los territorios no autónomos en las deliberaciones del Comité Especial.

f) Sistema de las Naciones Unidas

Los pueblos de los territorios no autónomos debían recibir información general sobre el alcance y las modalidades de asistencia que podían proporcionarles las Naciones Unidas.

IV. APROBACIÓN DEL INFORME DEL SEMINARIO

16. En su última sesión, celebrada el 5 de julio de 1995, los participantes en el Seminario aprobaron por consenso las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones y recomendaciones

El Seminario, habiendo realizado el examen de mitad del período de aplicación del Plan de Acción:

1. Desea expresar, en el año del Cincuentenario de las Naciones Unidas y de la mitad del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, sus unánimes y sinceras felicitaciones a la Organización mundial por sus numerosos logros en las diversas esferas de actividad y, en particular, por su resonante éxito hasta la fecha en la esfera de la descolonización; desea expresar asimismo sus mejores deseos a las Naciones Unidas por sus éxitos futuros en beneficio de todos los países y los pueblos del mundo, incluidos los que no han ejercido todavía su derecho a la libre determinación, con la asistencia y orientación de la Organización;
2. Reconoce que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aún no se ha cumplido cabalmente y, con objeto de favorecer aún más el desarrollo de los territorios no autónomos, recomienda que se conceda la condición de observadores a los territorios no autónomos a los efectos de que puedan participar en las actividades oficiales del cincuentenario de las Naciones Unidas;
3. Considera que, en la presente etapa de los acontecimientos mundiales, es necesario determinar y aplicar enfoques innovadores, prácticos y pragmáticos en la búsqueda de una solución concreta para cada uno de los territorios de que se trata, de conformidad con el deseo que libremente han expresado sus pueblos y con arreglo a las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
4. Reitera que las características concretas de los territorios no autónomos restantes no deben privar a sus pueblos, por ningún concepto, de ejercer su derecho inalienable a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General;
5. Expresa su convencimiento de que el adelanto constante y sostenido de los territorios no autónomos en la esfera socioeconómica constituye un elemento importante de la libre determinación;
6. Reconoce la importancia de los programas de asistencia socioeconómica que ofrecen a esos territorios las Potencias Administradoras, así como los organismos especializados y las organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales; pide a esos importantes donantes que incrementen sus

/...

programas de asistencia a los territorios no autónomos con arreglo a las necesidades y los deseos de los pueblos de esos territorios.

7. Considera que las inversiones extranjeras, en colaboración con los pueblos de los territorios no autónomos y con arreglo a sus necesidades, constituyen un factor importante del desarrollo socioeconómico de los territorios, y pueden contribuir eficazmente al ejercicio de su derecho a la libre determinación;
8. Toma nota con satisfacción de los planes que han anunciado las Potencias Administradoras para cerrar o reducir algunas de las bases e instalaciones militares que tienen aún en territorios no autónomos y pide a las Potencias Administradoras y a los gobiernos territoriales que cooperen, con miras a prevenir o mitigar las posibles consecuencias negativas que podrían tener esos cierres en los planos socioeconómico y ecológico;
9. Reafirma la validez de todas las opciones de libre determinación disponibles en la medida en que se conformen con los deseos que libremente han expresado los pueblos interesados y se ajusten a los principios claramente definidos en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General; y reafirma la importancia de establecer fehacientemente las opiniones de los pueblos de los territorios no autónomos en actos legítimos de libre determinación;
10. Reitera su convicción de que el examen permanente de la gama de opciones de libre determinación por todas las partes interesadas y la divulgación de la información pertinente entre los pueblos de los territorios no autónomos constituyen elementos importantes para la consecución de las metas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y del Plan de Acción;
11. Expresa su preocupación por la inasistencia al Seminario de los representantes elegidos en los territorios debido a las limitaciones del mandato del Comité Especial que le impiden comunicarse directamente con los Gobiernos de los territorios no autónomos;
12. Recomendando al Comité Especial que pida al Comité de Información de las Naciones Unidas que dé instrucciones al Departamento de Información Pública y a los Centros de Información de las Naciones Unidas para que divulguen información relativa a la descolonización y a otras actividades de las Naciones Unidas en los territorios no autónomos;
13. Recomendando que, en la preparación del informe de 1995 del Comité Especial, se tengan en cuenta las conclusiones y las recomendaciones del Seminario;
14. Recomendando que el Comité Especial solicite a la Asamblea General que, en sus resoluciones relativas a la descolonización, pida al Secretario General de las Naciones Unidas que le presente un informe sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización;

15. Expresa su preocupación por las dificultades que surgen en la aplicación de la disposición del Plan de Acción en la que se establece la realización de análisis periódicos de los progresos y del alcance de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, e insta al Comité Especial a que encuentre otros medios para la aplicación de esa disposición;
16. Celebra el hecho de que Gibraltar y las Islas Malvinas (Falkland), conjuntamente con otros territorios dependientes, hayan fundado en Londres, en el día del Cincuentenario de las Naciones Unidas, la Asociación de territorios británicos dependientes, con miras a promover la cooperación mutua y favorecer la divulgación de información atinente a los territorios no autónomos;
17. Toma nota del pedido de Gibraltar de que el Comité Especial examine la aplicabilidad del artículo X del Tratado de Utrecht de 1713 en lo que respecta a las opciones previstas para este territorio no autónomo particular y sugiere que el Comité Especial examine este pedido;
18. Afirma que, dado que la mayoría de los territorios no autónomos que existen aún son pequeños Estados insulares, es importante que el adelanto socioeconómico sostenido y las inversiones económicas extranjeras estén orientados hacia un desarrollo sostenible que tenga en cuenta el medio ambiente, pues la viabilidad y la estabilidad socioeconómicas repercuten gravemente en las iniciativas de libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos; recomienda que se preste asistencia técnica a los territorios no autónomos con objeto de que puedan reunir datos sobre las condiciones ecológicas y los recursos de sus territorios;
19. Hace suya la recomendación del Seminario Regional celebrado en 1990 con el auspicio del Comité Especial, en Barbados, y del Seminario Regional celebrado en 1992 en Granada, de que se establecieran vínculos de colaboración oficial entre el Comité Especial y el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, en el marco del estudio amplio del acceso de los territorios no autónomos a los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas para fomentar el proceso de desarrollo de dichos territorios, propuesto por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe;
20. Respalda la labor del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, que ha facilitado el proceso de desarrollo socioeconómico y constitucional de muchos territorios no autónomos del Caribe y exhorta al Comité Especial a que colabore con el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en la ejecución de las disposiciones pertinentes de su programa de trabajo, con arreglo a lo que han determinado los Gobiernos de los territorios no autónomos y, en particular, en la preparación de su estudio sobre la situación socioeconómica y constitucional de los territorios dependientes del Caribe, su análisis de la participación de los territorios no autónomos en los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las conferencias organizadas por la Organización, y

su estudio sobre las repercusiones de los arreglos comerciales internacionales en las economías de los territorios no autónomos;

21. Hace suya la opinión de que las instituciones regionales como el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe y el Foro del Pacífico Meridional tienen un contacto más directo con los territorios no autónomos pues la mayoría de dichos territorios son miembros o miembros asociados de numerosas instituciones regionales, con el asentimiento de sus respectivas Potencias Administradoras;
22. Conviene en que es necesario que las organizaciones no gubernamentales de los territorios no autónomos tengan acreditación ante los órganos de las Naciones Unidas;
23. Pide al Comité Especial que examine la posibilidad de que, dado que no existe ningún mecanismo vigente para dar cumplimiento a las principales disposiciones del Plan de Acción para el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, se pida al Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, que haga efectivas las disposiciones pertinentes del Plan de Acción en la región del Caribe, y en particular, lleve a cabo los análisis periódicos de los progresos y el alcance de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios no autónomos, así como el examen de la incidencia de la situación económica y social en el adelanto constitucional y político de los territorios no autónomos. La propuesta incluye también la asignación de los recursos apropiados para que el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe pueda desempeñar tales actividades;
24. Conviene en que es necesario que las instituciones regionales competentes realicen un estudio amplio de las condiciones económicas, sociales y constitucionales imperantes en cada uno de los restantes territorios no autónomos, de conformidad con la recomendación del Seminario Regional celebrado en 1990, en Vanuatu, con el auspicio del Comité Especial.

Anexo I

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS FORMULADA
EN TRINIDAD Y TABAGO, EL 3 DE JULIO DE 1995

En nombre del Gobierno y el pueblo de Trinidad y Tabago tengo el gran placer de darles la bienvenida a nuestra República de islas gemelas. Nos sentimos complacidos de que hayan aceptado el ofrecimiento de nuestro Gobierno de dar acogida al Seminario Regional. A ustedes se les ha confiado el importante mandato de examinar constantemente la situación de los territorios que aún no son autónomos y formular las recomendaciones apropiadas sobre la aplicación del Plan de Acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, de 1991, así como de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (la famosa resolución 1514 (XV)), de 1960.

Trinidad y Tabago es miembro del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales - el Comité Especial de los 24 - desde 1962, el año de nuestra independencia y del advenimiento de nuestra condición de Miembro de las Naciones Unidas. En esa época, el mandato del Comité Especial era decididamente imponente y, en ocasiones, puede haber parecido irrealizable. Más de 50 territorios no autónomos y en fideicomiso de Asia, África y el Caribe eran objeto de exhaustivos debates, cuya complejidad se acentuaba inevitablemente a raíz de consideraciones propias de la guerra fría.

Recuerdo con gran placer mi propia experiencia personal al servicio del Comité Especial entre 1971 y 1976. Tuve el marcado honor de actuar en calidad de Relator y de representar al Comité Especial en varias de sus misiones de visita a la región del Pacífico y a otros lugares. En esta etapa inicial, las deliberaciones del Comité Especial eran muy acaloradas y existía un claro sentido de la tarea entre manos y de los medios para llevarla a cabo. Esos días han dejado un recuerdo muy cálido en mi memoria.

Con el transcurso del tiempo, el Comité Especial ha demostrado la factibilidad de sus objetivos. Sus miembros ya no deben abordar cuestiones tan emotivas como el proceso de descolonización en Argelia, Kenya, Guinea-Bissau, Mozambique, Zimbabwe y Namibia. Principalmente a consecuencia de este proceso, el número de miembros de las Naciones Unidas aumentó de 104 en 1961 a la cifra actual de 185, lo que casi ha transformado por completo a la Organización.

Actualmente, la mayoría de los 17 territorios que aún no son autónomos son muy pequeños y tienen muy escasa población. A pesar de que, afortunadamente, la situación reinante en casi todos esos territorios no es inestable, el mandato del Comité Especial mantiene su vigencia y su ejecución exige todavía una gran capacidad de innovación y flexibilidad.

La permanente evolución de los aspectos políticos y económicos del sistema internacional y los consiguientes cambios en la filosofía y los enfoques de muchos gobiernos y pueblos generan, desafortunadamente, un clima de escepticismo entre algunos miembros del Comité Especial que, de todas formas, debe procurar el logro de sus objetivos. Ello es lamentable, pero no debe disuadir jamás al Comité Especial de cumplir su tarea.

/...

La mayoría de los territorios dependientes son microentidades ubicadas en las regiones del Caribe y el Pacífico que, por razones comprensibles, se muestran renuentes a avanzar por el sendero de la independencia. Muchos de estos territorios ponen en tela de juicio su propia viabilidad económica como entidades independientes y, por consiguiente, están preocupados por su capacidad de satisfacer las necesidades de sus respectivas poblaciones en caso de optar por la independencia. En la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General se reconoció la posibilidad de que no todos los territorios dependientes quisieran lograr la independencia. En dicha resolución se establece que el estatuto político de un territorio habrá de elegirlo el pueblo del territorio interesado entre varias opciones políticas legítimas.

En sus resoluciones y decisiones, el Comité Especial ha reiterado los principios y las directrices que figuran en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General. Es importante que las actividades y las propuestas del Comité Especial se sigan rigiendo por estas resoluciones históricas, que han marcado el acertado rumbo de la labor de este órgano y de las Naciones Unidas, en su conjunto, en la esfera de la descolonización.

Por otro lado, los propios territorios y los responsables de su administración deberían reconocer más abiertamente que el Comité Especial y las Naciones Unidas no pretenden dirigir sus destinos. Al colaborar con el Comité Especial en la preparación de evaluaciones con suficiente información de los acontecimientos registrados en los territorios autónomos y en sus esfuerzos por mejorar la vida de sus habitantes, los territorios y las Potencias Administradoras podrían aprovechar al máximo los beneficios resultantes de la participación del Comité Especial en actividades y deliberaciones constructivas respecto de los territorios.

En opinión del Gobierno de Trinidad y Tabago, que yo comparto, especialmente en este año del Cincuentenario de las Naciones Unidas, los principios de la Carta y, en particular, el Capítulo XI que incluye la Declaración relativa a los territorios no autónomos, siguen teniendo capital importancia. Es imperativo que todos los órganos competentes de la Organización, incluida la Asamblea General y sus órganos subsidiarios y la Secretaría de las Naciones Unidas trabajen con ese fin. En la práctica, ello significa expresar en forma concreta el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo. Deben hallarse medios creadores para dar significado real al mandato del Comité de promover el adelanto político, económico, social y educativo de los pueblos de los territorios.

Naturalmente, la situación de los territorios no autónomos del Caribe preocupa de manera directa a Trinidad y Tabago. En realidad, los Estados independientes del Caribe y los propios territorios deben seguir afrontando las graves limitaciones derivadas de su pequeño tamaño y la insularidad. Todos, por igual, debemos superar análogos problemas sociales y de desarrollo económico. Nuestros destinos están indisolublemente ligados.

Algunos de los obstáculos que limitan el desarrollo de los territorios no autónomos de pequeñas islas del Caribe fueron objeto de deliberaciones en el último Seminario Regional del Caribe sobre el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, celebrado en Granada, en 1992. Si bien tengo

/...

entendido que se han hecho efectivas algunas de las recomendaciones aprobadas tres años atrás, me he enterado de que otras, que servirían para sentar las bases de actividades provechosas que podrían emprender en los próximos años el Comité Especial y las Naciones Unidas, en su conjunto, aún no se han cumplido plenamente. Tal vez podrían examinarse las propuestas que todavía no se han puesto en práctica. Deseo vivamente que este Seminario permita un avance considerable en el proceso iniciado en Granada.

Permítaseme aprovechar la oportunidad, en nombre del Gobierno y del pueblo de Trinidad y Tabago, y en el mío propio, de desear a ustedes éxito en el Seminario, y expresar la esperanza de que, si el tiempo lo permite, les sea posible visitar otras partes del país y experimentar la singularidad de nuestra cultura multiétnica.

Anexo II

LISTA DE PARTICIPANTES

Delegación del Comité Especial

Sr. Eugene M. Pursoo (Granada), (Presidente, Comité Especial)
Sra. Yao Yuhua (China)
Sr. Rengaraj Viswanathan (India)
Sr. Thomas Samodra Sriwidjaja (Indonesia)
Sr. Domingo M. dos Dores Soares (Indonesia)
Sr. Achmad Wirahadikusumah (Indonesia)
Sr. Utula Utuoc Samana (Papua Nueva Guinea)
Sr. Alimamy Pallo Bangura (Sierra Leona)
Sra. Annette des Iles (Trinidad y Tabago)
Sra. Roslyn Khan-Cummings (Trinidad y Tabago)
Sr. El Walid Doudech (Túnez)
Sr. Ulli K. Mwambulukutu (República Unida de Tanzania)
Sr. Allan Breier (Venezuela)

Potencia Administradora

Sr. Antonio Noronha Gamito (Portugal)

Observadores

Sr. Ivan Ivanissevich (Argentina)

Representantes de los territorios no autónomos

Sr. Zacarias da Costa (Timor Oriental)
Sra. Norma Edwards (Islas Malvinas (Falkland))
Sr. William Luxton (Islas Malvinas (Falkland))
Sr. J. J. Bossano (Gibraltar)
Sr. Melvin Farrell (Gibraltar)
Sr. Perry Stieglitz (Gibraltar)
Sr. Dan Parkinson (Guam)
Sr. Ignacio Iriarte (Guam)
Sr. Anthony Babauta (Guam)
Sr. Sonny Orsini (Guam)

Expertos

Sr. Frank Abdulah (Trinidad y Tabago)
Srta. Judith L. Bourne (Islas Vírgenes de los Estados Unidos)
Sr. Noel Brown (Jamaica)
Sr. José A. Cousiño (Chile)
Sr. Fred Philips (Barbados)
Sra. Donna Winslow (Canadá)

Órganos de las Naciones Unidas

Sr. Carlyle Corbin (Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe)

Sra. Claudette Walker, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Sr. Hadi Toron, Centro de Información de las Naciones Unidas

Organizaciones no gubernamentales

Sr. Yann Celene Uregei (Congreso Popular, Nueva Caledonia)

Sr. Ronald Rivera (Organization of Peoples for Indigenous Rights, Guam)

Sr. C. Walton Brown, Jr. (Comité pro Independencia de las Bermudas, Islas Bermudas)

Sr. Menelaos Tzelios (Organización de las Naciones y Pueblos no representados, Estados Unidos de América)

Gobierno de Trinidad y Tabago

Sra. Margaret King-Rousseau, Ministra de Relaciones Exteriores

Sra. Sharon Bradshaw, Ministra de Relaciones Exteriores

Anexo III

AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO Y AL PUEBLO DE LA
REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TABAGO

El Seminario Regional del Caribe,

Habiéndose reunido del 3 al 5 de julio de 1995 en Puerto España, para llevar a cabo el examen de mitad del período del Plan de Acción en el contexto del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo,

Habiendo escuchado el importante mensaje del Sr. Vincent Lasse, Ministro de Vivienda y Asentamientos de la República de Trinidad y Tabago,

Expresa su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de la República de Trinidad y Tabago por ofrecer al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales los servicios necesarios para celebrar su Seminario Regional del Caribe, por su destacada contribución al éxito del Seminario y, en particular, por la muy generosa y amable hospitalidad, así como la cálida y cordial recepción que han ofrecido a los participantes y los observadores en el curso de su estadía en Trinidad y Tabago.
